



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2024-MDJLBYR


José Luis Bustamante y Rivero, 31 de enero del 2024


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero


**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2024, el Punto de Orden del Día **MODIFICACIÓN DEL PIA 2024 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0031-2023-EF/50.01**, el Informe N° 025-2024-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 012-2024-PYTR-GAJ/MDJLBYR; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, pública los montos estimados de Los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos

regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuestos Institucional 2024"; y comparándolo al Presupuesto Institucional de Apertura se muestra la siguiente diferencia:

| Concepto | Presupuesto Institucional de Apertura | R.D. 031-2023-EF/50.01 | Incremento y/o Reducción Presupuesto |
|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO | 8,864,127 | 8,663,726 | -200,401 |
| 1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGÉTICO | 185,856 | 265,407 | 79,551 |
| 1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO | 27,637 | 19,208 | -8,429 |

Que, mediante Informe N° 012-2024-PYTR-GAJ/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a la modificación del PIA 2024 tanto en su reducción como en su incremento, en cumplimiento de la R.D. 0031-2023-EF/50.01, siendo el Concejo Municipal la instancia competente para la autorización de modificación del PIA 2024;

Que, estando al cuadro sellado líneas arriba se muestra incremento y reducción para las diferencias encontradas entre el Presupuesto Institucional de Apertura y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 como a continuación se detalla:

**Incremento
 INGRESO**

| | |
|--|--------|
| 5 Recursos Determinados | 79,551 |
| 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 79,551 |
| 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico | 79,551 |

EGRESO

| | |
|--|--------|
| 5 Recursos Determinados | 79,551 |
| 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 79,551 |
| 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan Producto | 79,551 |
| 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas | 79,551 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 79,551 |

**Reducción
 INGRESO**

| | |
|--|---------|
| 5 Recursos Determinados | 208,830 |
| 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 208,830 |
| 1.4.1.4.1.3 Canon Minero | 200,401 |
| 1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero | 8,429 |

EGRESO

| | |
|--|---------|
| 5 Recursos Determinados | 208,830 |
| 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 208,830 |
| 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan Producto | 208,830 |
| 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas | 208,830 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 208,830 |

Que, las modificaciones al PIA 2024 y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 es el concejo municipal quien autoriza el incremento y la reducción del PIA 2024 de conformidad a sus competencias y en cumplimiento de la RD 0031-2023-EF/50.01;

Por estas consideraciones y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024 y en uso de las facultades atribuidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

ACUERDA:

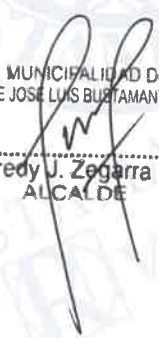
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2024, el mismo que incrementó el presupuesto en S/. 79,551 (setenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento. 5 recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2024, el mismo que redujo el presupuesto en S/. 208,830 (doscientos ocho mil ochocientos treinta con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento. 5 recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo. Asimismo, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en la página web de la institución www.munibustamante.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se notifique con el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Freddy J. Zegarra Black
ALCALDE

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento y Presupuesto
MEF

499648